



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Dirección Desarrollo Comunitario



REF.: Aporte Social por estado de necesidad manifiesta.

DECRETO MUNICIPAL N° 2179
LONGAVI, 07 OCT. 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en los dictámenes N° 34.110, de 1997; N° 46.748, de 2005; N° 18.524 de 2006; N° 60.500 de 2008, de la Contraloría General de la República.

El Decreto Alcaldicio N° 2462, de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual Don Cristian Menchaca Pinochet, asume como Alcalde de la comuna de Longaví.

El Decreto Municipal N° 14 de fecha 09 de enero 2019, que aprueba presupuesto Municipal año 2019.

El Decreto Municipal N° 07 de fecha 04 de enero de 2019, que delega atribuciones alcaldías y la facultad de firmar bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde" en el administrador Municipal.

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo previsto en el Artículo 4° letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las entidades edilicias pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con la asistencia social, esto es, aquella tendiente a procurar los medios indispensables para paliar dificultades de las personas que se encuentran en estado de indigencia o de necesidad manifiesta, como ocurre en este caso, alimentos entregados a familias, según alimentos adquiridos por el Programa Asistencial para Ayudas Sociales.

La necesidad manifiesta que presentan las personas individualizadas a continuación.
La justificación social de la situación familiar de dichas personas, las cuales se adjuntan.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE la ayuda social a las personas que se individualizan a continuación:

NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	DOMICILIO	AYUDA A ENTREGAR	MONTO
Edith Tapia Soto			Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
Carlos Vásquez Quezada			Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
Wodrose Genyda Jea N			Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
Danitza Valdés Domínguez			Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
Elizabeth Conde Vargas			Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
Anise Valbrun			Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
Darline Pierre			Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-



Alejandra Valdés Parra		Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
Rachelle Guelomme		Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
Ruthe Julien		Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
Viergemise Elvius		Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
Rodrigo Marambio Curiqueo		Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
Guerda Teliscar		Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
Sandra León Guzmán		Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
Isabel Barros Barros		Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
María Vásquez Tapia		Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
Ana Curiente Contreras		Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
Tabita Farías Aceval		Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
Aurelia Olguín Soto		Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
María Parada Parada		Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
Dina Retamal Fuentes		Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
Patricia Leiva Castillo		Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
Marie Litesse Robelian		Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
Ana Muñoz Ramos		Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
María Solís Aravena		Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
Claudia Méndez Moraga		Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
Carmen Cancino Fuentes		Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-


 Decreto
 Nº 779-1


Judith Puebla Castillo		Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
Carmen Ortega Romero		Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
Doris Venegas Gutiérrez		Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
Michel Venegas Gutiérrez		Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
Sara Verdugo Ríos		Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
Leonora Orellana Aránguiz		Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
Carolina González Vásquez		Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
Verónica Espinoza Agurto		Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
Angélica Contreras Hidalgo		Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
Rodrigo Muñoz Barros		Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
María Flores Cabezas		Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
María Castillo Valdés		Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
Norma Quezada Morales		Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
Carlos Retamal Pérez		Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
María Sepúlveda Castillo		Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
Jessica Pérez Muñoz		Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
Alicia Antúnez Tapia		Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
Joel Bustos Castillo		Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
Héctor Vásquez González	4	Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
María Sepúlveda Jiménez	n	Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-

Juan Bustos Vergara		Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
Adriana Inostroza Bravo		Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
Valeria Bravo Bahamondes		Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
Dilia Sandoval Maureira		Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
Manise Stinfil		Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
Ruthe Julien		Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
Karen González Rebolledo		Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
Fabián Vásquez Provoste		Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
Yissella Vallejos Vásquez		Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
Abraham Arzola Arzola		Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
Marianela Reyes Inostroza		Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
			Total:\$959.320

2. El presente gasto está imputado al ítem presupuestario 24.01.007, Asistencia Social, Centro de Costos N°050002, área de gestión 04.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
 "Por Orden del Sr. Alcalde"


LORENA GALVEZ GALVEZ
 SECRETARIO MUNICIPAL


LUIS ALVAREZ ORTEGA
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

F. Pinochet / G. Fuentealba/
 Distribución:

- Archivo "Página Web"
- Archivo Oficina de Partes
- Archivo DIDECO


 SECRETARIO MUNICIPAL
 Decreto N° 2179-19